



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
RADICADO 68-001-40-03-005-2022-00126-00
SOLICITANTE: ESPERANZA LABRADOR ROA (C.C. N° 63.499.150)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que ya se encuentra incorporado el proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas Tyba. Para proveer.

Bucaramanga, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecinueve de julio de dos mil veintidós.

Viene al Despacho el presente expediente de INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE (LIQUIDACION PATRIMONIAL) instaurado por ESPERANZA LABRADOR ROA con C.C. 63.499.150, una vez cumplido lo ordenado en auto de fecha 04 de marzo de 2022, y habiéndose incluido el proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas Tyba tal y como lo ordena el parágrafo único del artículo 564 del C.G.P.

Encontrándose cumplidas las ritualidades del proceso, es el caso proceder de conformidad con lo estatuido en el Art. 567 del C.G.P., por lo que se ordena correr traslado de los inventarios y avalúos presentados por la liquidadora y que obran en el archivo N° 032 del cuaderno principal del expediente digital, por el término de diez (10) días para que se presenten observaciones.

Dicho término correrá a partir del día siguiente a la notificación que por Estados se haga de este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 127. Fijado a las 8: a.m. del día **21 de julio de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Eliás Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbf99e1995243b14186de562c947555420784e0069cd46cd9988daf44eb2a7cd**

Documento generado en 18/07/2022 04:52:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>